

DECRETO N° **1993**

NEUQUÉN, 20 NOV 2001

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 902-M-87 y agregados SPC N° 3233-M-91, y N° 2714-18243-98 (IPVU), relacionados con la ocupación del Lote 21, Manzana 53 -Álvarez Bascur José-; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales –Subsecretaría de Gestión Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3283, en su Artículo 2º), párrafo 152, se adjudicó en venta el Lote 21 de la Manzana 53 del barrio Islas Malvinas, a favor del señor ÁLVAREZ BASCUR JOSÉ NÉSTOR, D.N.I. N° 92.237.288;

Que como consecuencia de la mencionada Ordenanza, se confeccionó el Boleto de Compraventa suscripto con este Municipio con fecha 22/05/87, cancelado con Recibo N° 183470, según consta en el Certificado de Libre Deuda N° 579 de fs. 4;

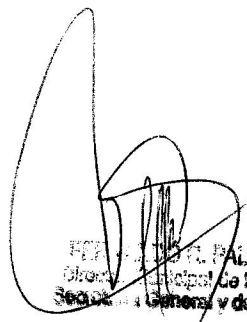
Que mediante nota de fecha 20/06/91 obrante a fs. 10, el señor MORA AURELIO comunica haber comprado al señor ÁLVAREZ BASCUR el mencionado lote a través de inmobiliaria, por Boleto sin firma autenticada ante Escribano Público; en consecuencia sin valor alguno para este Municipio;

Que a fs. 57 luce inspección realizada por la Dirección de Tierras Fiscales de fecha 12-04-99, mediante la cual se constata que el señor MORA AURELIO ocupa el lote en cuestión junto a su grupo familiar conviviente;

Que mediante Edicto efectuado por la Dirección de Tierras Fiscales, publicado en los medios gráficos La Mañana del Sur, Río Negro y Boletín Oficial, se le notifica al señor ÁLVAREZ BASCUR JOSÉ sobre las medidas dispuestas por el Municipio de declarar la caducidad del acto administrativo que dispuso la venta del lote, y en consecuencia dejar sin efecto el Artículo 2º), Párrafo 152, de la Ordenanza N° 3283;

Que a fs. R-89 el señor MORA presenta nota con fecha 05/05/99, en la cual solicita la regularización del lote que ocupa, exponiendo asimismo, que le es imposible localizar al señor ÁLVAREZ BASCUR a raíz de que se fue a Chile, agregando que su intención es pagar dentro de sus posibilidades el terreno para poder tener la adjudicación a su nombre, anexándose a fs. 93 recibo de haberes;

Que mediante Comunicación N° 147/01 el Concejo Deliberante remite el expediente al Órgano Ejecutivo Municipal por cuanto la autorización de ...2º///

  
FED. PALLADINO  
Direct. Ejec. de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

venta otorgada en su momento por ese Cuerpo, lleva implícita la facultad de rescindirla para el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones bajo las cuales se efectuó;

Que con el fin de regularizar la situación de dominio del lote, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal respectiva;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 544/01) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, según proyecto de decreto obrante a fs. 117/118;

**Por ello:**

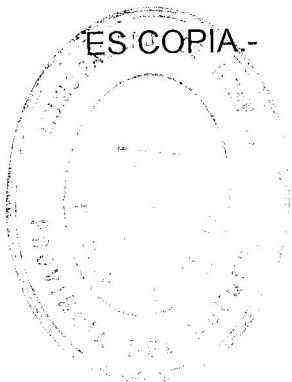
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

Artículo 1º) **DECLARAR** la caducidad del acto administrativo que dispuso la venta ----- a favor del señor ÁLVAREZ BASCUR JOSÉ NÉSTOR del Lote 21, Manzana 53, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3877, del barrio Islas Malvinas, con una superficie de 299,43 m<sup>2</sup>, por incumplimiento de las Cláusulas 5º), 6º) y 8º) del Boleto de Compra Venta suscripto con este Municipio con fecha 22-05-87, dándose por resuelta la venta; según lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA  
FARIZANO.-